



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 250 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 29 AGO. 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0018593, sobre solicitud de acreditación a la CLÍNICA AMERICANA DE JULIACA;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio Nro. 2762-2024-GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/AF-DCS de fecha 05 de agosto del 2024, adjunta la constancia de acreditación CLÍNICA AMERICANA DE JULIACA, expedida en fecha 10 de julio del 2024, suscrita por la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud Región Puno, por lo que solicita, se expida la emisión de la Resolución de acreditación para el establecimiento de salud. Adjunta actuados;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno, es un órgano desconcentrado dependiente administrativamente del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de 04 de junio del 2007, en su Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 050 - MINSA / DGSP - V.02, regula el procedimiento para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, para contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad;

Que, la referida norma técnica de salud, en relación al otorgamiento de la acreditación, establece en su numeral 1. Una vez concluido el proceso de acreditación, la Comisión Nacional Sectorial o la Comisión Regional Sectorial de Acreditación de Servicios de Salud otorgará la Constancia respectiva de acuerdo al cumplimiento del puntaje mínimo establecido. 2. La Constancia otorgada será presentada al Ministerio de Salud o al Gobierno Regional para la expedición de la respectiva Resolución de Acreditación;

Que, de lo expuesto, se advierte que la Clínica Americana de Juliaca, ha cumplido con las reglas establecida en la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la acreditación de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo";

Que, en ese sentido, procede la expedición del acto resolutivo de acreditación de la CLÍNICA AMERICANA DE JULIACA - Asociación Pastoral de Servicio Médico Asistenciales de Juliaca - IASD, en virtud de lo dispuesto en la NTS N° 050 - MINSA / DGSP - V.02, aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA de 04 de junio del 2007; y

Estando a la Opinión Legal N° 000456-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 000237-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y Proveído 001438-2024-GRP/GR PUNO de Gerencia General Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 250 -2024-GR PUNO/GR

29 AGO. 2024

Puno,



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ACREDITAR a la CLÍNICA AMERICANA DE JULIACA – Asociación Pastoral de Servicios Médico Asistenciales de Juliaca - IASD, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 de la NTS N° 050 - MINSA / DGSP - V.02, aprobada por Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

